



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

ANUNCIO

Por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, con fecha 30 de noviembre de 2020, se acordó aprobar provisionalmente una modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. (BOP n.º 138 de 07/12/2020).

En consecuencia, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y por lo tanto, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación:

“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7.2 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- Hasta 30.101,21 € de base imponible el 2,3 %.
- Entre 30.101,22 € y 60.101,21 € de base imponible el 2,6 %.
- Entre 60.101,22 € y 80.121,21 € de base imponible el 3 %.
- Entre 80.121,22 y 350.000 € de base imponible el 3,3 %.
- Superior a 350.000 € de base imponible el 4 %”.

En Casas de Juan Núñez a 27 de enero de 2021.–El Alcalde, Juan Carlos Gómez González.

1.328